

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00525- 00 *(Cuaderno Principal)*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Allegue poder el cual debe contener el correo electrónico del apoderado judicial, el que debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados (art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020)

2. Allegue certificado de tradición y libertad del inmueble materia de garantía real, con fecha de expedición no mayor a un mes (art. 468 C.G.P)

3. Comoquiera que manifiesta que el deudor incurrió en mora respecto de las cuotas pactadas en la escritura pública n° 4593 del 16/10/1998 base de ejecución, adecué las pretensiones individualizándolas señalando el valor por concepto de capital vencido o en mora de cada cuota expresando su fecha de vencimiento; lo mismo respecto de los intereses de plazo reclamados de cada cuota indicando el periodo a que corresponde.

4. Respecto a las cuotas de seguro reclamadas, allegue constancia o certificación de pago de las mismas.

Remítase escrito de subsanación y anexos desde el correo electrónico inscrito en el SIRNA

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.66 del 29/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9afbd1f153e70e1345fe9231c793d099df48838ddfc7e9
430f4d0af63ca7474f**

Documento generado en 28/10/2020 08:39:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>